



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CONCHUCOS
PROVINCIA DE PALLASCA – ANCASH
CREADO POR LA LEY N° 2971

ACTA DE APERTURA ELECTRONICA, ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION DE OFERTA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001- 2024 –MDC – PRIMERA CONVOCATORIA.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2024-MDC-PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA ADQUISICIÓN DE MOVILIDAD PICK UP 4*4 PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE CONCHUCOS, PROVINCIA DE PALLASCA, DEPARTAMENTO DE LA ANCASH

En el distrito de Conchucos, provincia de pallasca, a los **13 días del mes de marzo del año 2024 a las 08:00 horas**, se reúnen en las instalaciones de la Oficina de la unidad de Logística el Comité de Selección designado mediante **FORMATO 04** en conformidad al artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual tiene a su cargo la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección denominado: **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2024-MDC-PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA ADQUISICIÓN DE MOVILIDAD PICK UP 4*4 PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE CONCHUCOS, PROVINCIA DE PALLASCA, DEPARTAMENTO DE LA ANCASH**, con la finalidad de efectuar la Apertura de Ofertas de manera electrónica a través del SEACE, e iniciar con la Admisión, Evaluación de las Ofertas Electrónicas presentadas, Calificación de las ofertas correspondientes según orden de prelación y Otorgamiento de la Buena Pro de corresponder.

El quorum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la presencia de los siguientes miembros titulares:

I. SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN:

- LIC. ALEJO TREJO RICHARD HECTOR : PRESIDENTE (Titular)
- ING. ANIBAL VILLANUEVA GOMEZ : PRIMER MIEMBRO (Titular)
- ING. VILMA AURORA ANTICONA FAJARDO : SEGUNDO MIEMBRO(Titular)

II. REGISTRO DE PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma establecido en las Bases, se registraron a través del SEACE, como participantes los siguientes postores:

Nro	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20120476816	AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.	13/02/2024	Válido		13/02/2024	20120476816	
2	Proveedor con RUC	20396419093	AUTONORT TRUJILLO S.A.C.	09/02/2024	Válido		09/02/2024	20396419093	
3	Proveedor con RUC	20445412890	NORMOTORS S.A.C.	09/02/2024	Válido		09/02/2024	20445412890	
4	Proveedor con RUC	20454537743	AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.	12/02/2024	Válido		12/02/2024	20454537743	
5	Proveedor con RUC	20538736695	CHALSA CORPORATION S.A.C.	09/02/2024	Válido		09/02/2024	20538736695	

5 registros encontrados, mostrando 5 registro(s), de 1 a 5. Página 1 / 1.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCHUCOS

PROVINCIA DE PALLASCA – ANCASH
CREADO POR LA LEY N° 2971

III. DETALLE DE LOS POSTORES:

En el día y horario señalado en el cronograma registrado en el SEACE, los siguientes postores presentan sus ofertas de manera electrónica a través del SEACE; adjuntando el archivo digitalizado que contiene los documentos que conforman las ofertas de acuerdo a lo requerido en las bases.

Nro.	RUC/código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20396419093	AUTONORT TRUJILLO S.A.C.	23/02/2024	16:52:29	20396419093	23/02/2024	16:53:03	Enviado	Valido		 
2	20445412890	NORMOTORS S.A.C.	23/02/2024	19:53:01	20445412890	23/02/2024	19:56:08	Enviado	Valido		 
3	20454537743	AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.	23/02/2024	19:09:37	20454537743	23/02/2024	19:09:49	Enviado	Valido		 

3 registros encontrados, mostrando 3 registro(s), de 1 a 3. Página 1 / 1.

IV. ADMISION DE LA OFERTA:

Acto seguido se procede con la revisión de las ofertas de los postores, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos, en el sub numeral 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta del numeral 2.2 contenido de las ofertas del Capítulo II del procedimiento de selección de las **Bases Integradas**. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considerará **NO ADMITIDA**.

1. AUTONORT TRUJILLO S.A.C.

Listado de documentos generales de la oferta / expresión de interés

Nro.	Nombre Archivo	Tipo Archivo	Tamaño archivo	Documento
1	OFERTA TECNICA AUTONORT PROCESO ASSM12024MDC1.pdf	pdf	16593.0 Kb	

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

2. CONSORCIO CHAVIN

Listado de documentos generales de la oferta / expresión de interés

Nro.	Nombre Archivo	Tipo Archivo	Tamaño archivo	Documento
1	DOCUMENTOSGENERALES.pdf	pdf	7151.0 Kb	

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

3. AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.

Listado de documentos generales de la oferta / expresión de interés

Nro.	Nombre Archivo	Tipo Archivo	Tamaño archivo	Documento
1	EXPEDIENTE.pdf	pdf	16426.0 Kb	

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCHUCOS
PROVINCIA DE PALLASCA – ANCASH
CREADO POR LA LEY N° 2971

CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1 Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta

NOMBRE O RAZON SOCIAL	POSTOR 1	POSTOR 2	POSTOR 3
	AUTONORT TRUJILLO S.A.C.	NORMOTORS S.A.C.	AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.
Documentos para la admisión de la oferta	OFERTA	OFERTA	OFERTA
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N°1)	Cumple	Nota 1	Cumple
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	Cumple	Nota 1	Cumple
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Cumple	Nota 1	Cumple
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Cumple	Nota 1	Cumple
e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	Cumple	Nota 1	Cumple
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	No Corresponde	No Corresponde	No Corresponde
g) El precio de la oferta en [SOLES]. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	Cumple	Nota 1	Nota 2
Documentos de Presentación Facultativa			
a) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 10)	No Acredita	No Acredita	No Acredita
CONDICIÓN	ADMITIDO	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO

Nota 1: Que, el Tribunal de Contrataciones del Estado en la Resolución N° 01673- 2020-TCE-S3 fundamento 22, remitiéndose a la Resolución N° 003-2018-TCE-S2 establece: "La implantación de a través de un medio mecánico de un sello y firma, previamente escaneados, en todos los folios de la oferta, contraviene no solo las bases integradas del procedimiento de selección, sino a su vez las bases estándar aprobadas por el OSCE, no siendo posible subsanar la falta de firma manuscrita en la declaración jurada que contiene el precio de la oferta económica, conforme se establece en el numeral 60.4 del artículo 60° del Reglamento, pudiendo únicamente en este anexo subsanarse (...) la rúbrica y la foliación, aspecto que no se presenta en este caso. A ello, se suma que la firma y la rúbrica constituyen actos de distinta naturaleza, pues esta última es el visado que los postores se encuentran obligados a consignar en toda la oferta, (...)". Que, las bases estándar aprobadas por el OSCE sobre el contenido sustantivo y formal de la oferta económica en el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada, establece lo siguiente: Capítulo I numeral 1.6 por la forma de presentación de ofertas, establece, "Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCHUCOS
PROVINCIA DE PALLASCA - ANCASH
CREADO POR LA LEY N° 2971

59 y el artículo 90 del Reglamento. Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita digital, según la ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas. en este sentido el comité de selección en uso de sus funciones y de acuerdo a los **FUNDAMENTOS EXPUESTOS NO ADMITE** al postor **NORMOTORS S.A.C.**

Nota 2: En el precio de su oferta en su Anexo 06 consigna el símbolo de una moneda que no existe (S/.), con lo cual no es posible validar la misma ya que ésta contraviene lo dispuesto en la Circular N° 027-2016-BCRP, en la cual indica que el uso indistinto de la denominación de la moneda nacional nuevo sol (S/.) o sol (S/) será válido hasta 31 de diciembre de 2017; siendo que, a partir del 1 de enero de 2018 sólo será válido la denominación de la moneda nacional Sol, cuyo símbolo es (S/)". Por lo tanto el Anexo 06 al ser uno de los documento para la admisibilidad de una oferta el comité de selección en uso de sus funciones y de acuerdo a los **FUNDAMENTOS EXPUESTOS NO ADMITE** al postor **AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.**

V. DETALLE DE LAS OFERTAS QUE FUERON ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN:

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR
1	AUTONORT TRUJILLO S.A.C.

5.1. EVALUACIÓN DE OFERTAS:

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del reglamento.

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PRECIO DE SU OFERTA
1	AUTONORT TRUJILLO S.A.C.	S/ 189,080.93

5.2. PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES:

La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

i = Oferta

Pi = Puntaje de la oferta a evaluar

Oi = Precio i



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CONCHUCOS
PROVINCIA DE PALLASCA – ANCASH
CREADO POR LA LEY N° 2971

Om = Precio de la oferta más baja
PMP = Puntaje máximo del precio

FACTORES DE EVALUACION

DATOS DEL POSTOR	Oferta Económica Pi=Om x PMP/OI	Puntaje Económico (Pi) (60 Puntos)	Plazo de entrega (30 puntos)	Mejora a las especificaciones técnicas (10 puntos)	Bonificación del 10% por servicios prestados fuera de la provincia de lima y callao	Bonificación del 5% por tener la condición de micro y pequeña empresa	Puntaje Total	Orden de Prelación
NOMBRE, RAZON SOCIAL O CONSORCIO	Oferta Económica							
AUTONORT TRUJILLO S.A.C.	S/ 189,080.93	60.00	30.00	10.00	00.00	00.00	100	1

Es oportuno acotar que las Bases Integradas, constituyen las reglas definitivas del Procedimiento de Selección, y es en función de ellas que el Comité de Selección ha efectuado la admisión, evaluación y calificación de ofertas. Asimismo, las Bases Integradas establecen las reglas definitivas a las cuales los proveedores deben ceñirse. Por consiguiente, de acuerdo al orden de prelación se tiene:

5.3. POSTORES SEGÚN ORDEN DE PRELACIÓN:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PRECIO DE SU OFERTA	ORDEN DE PRELACION
1	AUTONORT TRUJILLO S.A.C.	S/ 189,080.93	1

VI. CALIFICACIÓN:

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones determinó si el postor que obtuvo el primer lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases y conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.
A	CAPACIDAD LEGAL	
a)	Contar con ficha RUC, estado activo y habido, además de contar con actividad económica relacionada al objeto de la convocatoria	PRESENTA
B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCHUCOS

PROVINCIA DE PALLASCA – ANCASH

CREADO POR LA LEY N° 2971

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 528,681,000.00 (Quinientos Veintiocho mil seiscientos ochenta y uno con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	PRESENTA
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN	CALIFICA

De los resultados de la evaluación de las ofertas presentadas en el presente procedimiento de selección el OEC, determina que el valor de la oferta del postor **AUTONORT TRUJILLO S.A.C.**, supera el monto del valor estimado del procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2024-MDC PRIMERA CONVOCATORIA**, por un importe de **S/ 12,853.93 (Doce mil ochocientos cincuenta y tres con 93/100 Soles)**.

Por lo que el Órgano Encargado de las Contrataciones realizará las gestiones conforme a lo establecido en el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en la que señala que: en el supuesto que la oferta supere al valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, el OEC solicita al postor la reducción de su oferta económica a efectos de considerar válida y otorgar la buena pro de corresponder, para ello a través de la **CARTA N°01-2024-MDC-CS** de fecha 14 de marzo se solicitó la reducción de la oferta otorgándole para ello 2 días hábiles contadas desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro. No obstante, esto no perjudica la posibilidad de la Entidad de rechazar las ofertas en aplicación a lo previsto en el artículo 28 de la Ley.

Por lo tanto, en conformidad con lo establecido en el artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se solicita la reducción de la oferta económica a efectos de validez y otorgar la buena pro.

Se suspendió el acto de buena pro siendo el día 13 de marzo del 2023, para realizar los trámites administrativos.

DE LA SOLICITUD DE REDUCCIÓN DE OFERTA

Con fecha 14 de marzo del 2024 se realiza las gestiones, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el postor **AUTONORT TRUJILLO S.A.C.** remite la **CARTA SN** en la que aceptan la reducción en parte de su oferta Económica válida y suscrita por el postor en el importe de **S/ 188,091.18** (Ciento Ochenta Y Ocho mil Noventa y Uno con 18/100 soles).

Orden de Prelación	Nombre o Razón Social	Precio de su oferta vigente al 14/03/2024
1	AUTONORT TRUJILLO S.A.C.	S/ 188,091.18

VII. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

Siendo el 14 de marzo del 2024, el comité de selección, por unanimidad dan por aprobado los resultados de la evaluación de la oferta y calificación, de acuerdo al análisis efectuado.

Por lo tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Reglamento establece que, luego de la calificación de las ofertas, el Órgano Encargado de las Contrataciones debe otorgar la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, por lo que se le otorga la buena pro a la empresa **AUTONORT TRUJILLO S.A.C.** por haber ocupado en **PRIMER LUGAR** en el orden de prelación.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCHUCOS

PROVINCIA DE PALLASCA – ANCASH
CREADO POR LA LEY N° 2971

Sin otro asunto más que tratar, en señal de conformidad se procede a firmar la presente acta, siendo las 14:40 horas del mismo día.

		
ING. VILMA AURORA ANTICONA FAJARDO	LIC. ALEJO TREJO RICHARD HECTOR	ING. ANIBAL VILLANUEVA GOMEZ
Segundo Miembro	Presidente	Primer Miembro
REPRESENTANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN		